



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Alcalde-Presidente

Sres. Tenientes de Alcalde:

Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde.
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte. de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde.

Secretario Acctal.:

Don José Ángel Moreno Vaca

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:15 horas del día 24 de Junio de 2.016, previa convocatoria al efecto de fecha 22 de Junio de 2016, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asisten:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. de Alcalde
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, el Secretario Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, el Secretario Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 17 de Junio de 2016, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Licencia de obra menor en C/ Portería, nº 5. Exped. Nº 37716.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª J. J. V. M., licencia de obras para la sustitución de ventana en c/ Portería, 5 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . La ventana deberá ser de aluminio lacado en blanco.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.2.- Licencia de obra menor en C/ Hijuela, 1, Los Badalejos. Exped. Nº 329/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª S. S. R., licencia de obras para reformas varias en vivienda sita en c/ Hijuela, 1, parcela 25 polígono 61 del catastro de rústica, finca registral nº 7.668 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.720,89 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.3.- Licencia de obras en Paraje Fuente Cerro de la Atalaya. Exped. Nº 359/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D. S.L., licencia de obras para la reubicación de almacén agrícola en el Paraje Finca Cerro de la Atalaya, referencia catastral 11023A082000570000ZY, finca registral nº 6.299 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Una vez finalizadas las obras, y en un plazo no superior a 3 meses desde la misma, deberá presentarse ante este Ayuntamiento la correspondiente licencia de utilización, acompañando a la misma la siguiente documentación:

1. Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
2. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
3. Justificante de alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles de la nueva construcción.
 - . Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
 - . Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
 - . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 54.036,03 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

2.4.- Licencia de obras en C/ Ntra. Sra. de la Salud, nº 13. Exped. Nº 364/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª J. M. M. M., licencia de obras para la sustitución parcial de cubierta sita en c/ Ntra. Sra. de la Salud, 13, referencia catastral 7495014TF3379N0001HO en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 10.526,47 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

2.5.- Prórroga de licencia de obras en Plaza de España, nº 20. Exped. Nº 381/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª L. M. M. M., la prórroga de la licencia de obras de reparación de bajante de aguas pluviales en Plaza de España, 20 en Medina Sidonia, quedando la eficacia de la presente prórroga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Plazo de finalización: 4 meses, contados desde la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Comunicar a D/Dª L. M. M. M., que transcurrido dicho plazo (finalización), la licencia se considerará caducada (artículo 4.4.10 apartado 2 y 3 de las Normas Subsidiarias y artículo 173.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), dictándose resolución declarativa de la caducidad del procedimiento, en los términos establecidos en la Ley 39/1.992, de 26 de noviembre.

TERCERO: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la presente licencia.”

2.6.- Proyecto de actuación en Paraje Dehesa de las Cabezas. Exped. Nº 280/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Inadmitir a trámite el proyecto de actuación para la sustitución de cortijo en el Paraje Dehesa de las Cabezas, referencia catastral 11023A043000160000ZU y 11023A0510000100001XZ, finca registral nº 6.055, 7.165 y 7.164, instado por “D. S.L.”, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, “D. S. L.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente de Protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en Paraje San José Malcocinado, Polígono 62, parcela 55. Exped. Nº 834/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Iniciar Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.

SEGUNDO: Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO: Advertir a los interesados que conforme a lo informado por el arquitecto técnico municipal las obras descritas en el informe de la Policía Local de 9 de diciembre de 2015, son incompatibles con la legalidad urbanística.

CUARTO: Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

15.1.- Convenio de colaboración con la Asociación “Sostén Teatro”. Exped. Nº 32/2016.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“PRIMERO: Aprobar el borrador del citado Convenio en todos sus términos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.

TERCERO.- Notificar a los interesados y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.- Expediente sancionador por infracción del horario de cierre del establecimiento sito en C/ San Juan. Exped. Nº 525/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción a disposiciones establecidas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía por el incumplimiento del horario de cierre del establecimiento denominado “Bar Central”, al permanecer abierto la terraza del mismo a las 04,35 horas el día 19 de julio de 2015, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos e imponer a los responsables las siguientes sanciones.

SEGUNDO: Declarar la responsabilidad de de D. F.J. D. C. por los hechos descritos.

TERCERO: Imponer a de D. F.J. D. C. como responsable de del establecimiento denominado “Bar Central”, la multa establecida en el artículo 22.1b en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en una cuantía inferior y que alcanza la cantidad de 300,51 euros.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos municipales al objeto de que procedan a su cobro mediante los procedimientos legalmente establecidos.”

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado diversas propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, recibe el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

18.1.- Aprobación de la factura nº 000/1600041, de “MEDINA GLOBAL S.L.” correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de junio de 2016 en el mantenimiento de parques y jardines.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Se acuerda aprobar el gasto de 18.833,33 euros correspondiente a la factura nº 000/1600041, de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de junio de 2016 en el mantenimiento de parques y jardines según encomienda municipal de aprobada en JGL de 7 de marzo de 2008, prorrogado con fecha 24 de mayo de 2013.

SEGUNDO: Contabilizar el gasto en la aplicación presupuestaria 171.22700 correspondiente a “S^a Mantenimiento de Parques y jardines”, en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2016.

TERCERO: Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, S.L.”

18.2.- Aprobación de la factura nº 000/1600040 de “MEDINA GLOBAL S.L.” correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de junio de 2016 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Aprobar el gasto de 57.370,58 euros correspondiente a la factura nº 000/1600040 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de junio de 2016 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos, según encomienda municipal de aprobada por acuerdo plenario el 23 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Contabilizar el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1621.22700 “ RECOGIDA DOMICILIARIA R.S.U.” - 36.413,11 euros.

1622.22700 “GESTION DE R.S.U” - 6.718,09 euros.

163.22700 “LIMPIEZA VIARIA” - 14.239,38 euros, del Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2016.

TERCERO: Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, SL.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

18.3.- Expediente de contratación de la concesión administrativa para el aprovechamiento privativo y la explotación de un centro de educación preescolar sito en el parque “El Caminillo”.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de la concesión administrativa del aprovechamiento privativo y la explotación de un centro de educación preescolar sito en el parque “El Caminillo”.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que sirve de base a la concesión administrativa demanial para la gestión del aprovechamiento privativo de un Centro de Educación Preescolar situado en el Parque “El Caminillo”, por los que se habrá de regir el mismo.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web de la Corporación a los efectos de publicidad oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

18.4.- Expediente de contratación de la concesión administrativa de la gestión del servicio de bar y mantenimiento en el centro lúdico para mayores “El Silo”.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Aprobar el expediente de licitación de la concesión administrativa de la gestión del servicio de bar y mantenimiento de las instalaciones del centro lúdico para mayores “El Silo” y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir en la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, atendiendo a varios criterios de adjudicación, por un canon de dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros) por un periodo de dos años, prorrogables dos años más.

Segundo.- Publicar en el perfil de contratante, Tablón de Anuncios de la Corporación, pagina web y demás medios de difusión habituales el correspondiente Anuncio de licitación para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Dar cuenta al Área de la Intervención General a los efectos oportunos.”

18.5.- Solicitud de subvención a la Consejería Educación para el “Proyecto Socioeducativo de Prevención del Absentismo y del Abandono Escolar Temprano”.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Educación la concesión de una subvención por importe total de diecinueve mil ochocientos cuarenta y seis euros (19.846,00 €), para ejecutar la siguiente actuación: “Proyecto Socioeducativo de Prevención del Absentismo y del Abandono Escolar Temprano”.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la citada Consejería y al Área de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.”

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 10:00 horas; de todo lo cual, como Secretario General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL,